#### Expte. D.CC. 1059/82

**REGISTRADO BAJO N° CDCC-070/01**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO :**

La resolución CDCC-077/00 por la cual el Consejo Departamental de Cien-cias de la Computación solicitó una modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Computación;

La resolución CSU-730/00 emanada del Consejo Superior Universitario, aprobando dicha modificación; y

**CONSIDERANDO :**

Que la modificación fue implementada como un cambio de versión del plan vigente, como consecuencia de lo cual todos los alumnos regulares de la Licenciatura en Ciencias de la Computación fueron asignados automáticamente a la nueva versión;

Que la modificación impone una nueva correlativa, que en el futuro puede representar una restricción para aquellos alumnos que comenzaron la carrera inscribién-dose en una versión que no la incluía;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias de la Computación en su reu-nión de fecha 14 de junio de 2001**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Establecer una excepción, que permita cursar y rendir la asignatura ***Inteligen-cia Artificial***, sin haber cursado previamente ***Lenguajes de Programación***, exclusiva-mente para aquellos alumnos que se inscribieron en el **Plan 1997 Versión 1** y fueron automáticamente asignados al **Plan 1997 Versión 2**, actualmente en vigencia.-

**Art. 2°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Alumnos y Estudios para su conocimiento y efectos que corresponda; cumplido, archívese.------------------------